COVIPERÚ
CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A.

CARGO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OPERACIONES Nº 0082-2014-GO/COVIPERÚ

EXPEDIENTE Nº : 000037-JA
RECLAMANTE : Inversiones Majoro S.A.C (Enrique José Pardo)
RECLAMO : 000037-JA

RECIBIDO
03 OCT 2014
Gerencia General
COVIPERU S.A.

Surco, 16 de octubre de 2014

VISTOS:

El reclamo interpuesto en la Estación de Peaje Jahuay, por el señor **Enrique José Pardo**, con Documento de Identidad N° 71982162, indicando razón social **Inversiones Majoro S.A.C.** con RUC N° 20452624487, con dirección en Km. 452, Panamericana Sur, Vista Alegre, Nazca, Ica, indicando correo electrónico: enriquepardo@hotelmajoro.com y con teléfono: 969-069-796, quien interpone reclamo sobre atención en la vía de cobro, estado de la vía y saldo de Telepass.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de septiembre del presente año, COVIPERÚ y el Estado Peruano, representado a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribieron el Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica, en el cual se establecieron los derechos y obligaciones a cargo de ambas partes.

Que de conformidad con el Artículo 7 del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del Tramo Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur R01S (en adelante, el Reglamento), es función de la Gerencia de Operaciones, conocer y resolver los reclamos interpuestos por los usuarios que utilicen el Tramo Vial Puente Pucusana-Cerro Azul-Ica de la Carretera Panamericana Sur–R01S.

Que, el día 1° de octubre de 2014, el señor **Enrique José Pardo** interpuso un reclamo en la Estación de Peaje de Jahuay señalando que debido al cambio de sistema se le ha requerido nuevamente su información haciéndole perder su tiempo, no obstante ésta ya debe estar registrada pues lleva transitando por la concesión un año; y que expresa ha perdido demasiado tiempo debido a que la Auxiliar de Cobro no sabe escribir la palabra inversiones. Además, señala que se encuentra disconforme con el estado de la carretera, específicamente en el semáforo de Pisco y que puede generar accidentes y que antiguamente el TAG permitía transitar al menos una vez, no obstante se tenía saldo cero; lo que esperaba el usuario al haberse olvidado recargar.

Que, el señor **Enrique José Pardo** indicó como razón social **Inversiones Majoro S.A.C.**, incluyendo los datos del RUC de referida empresa, la dirección de ésta, dando entender que el reclamo se ha presentado en representación de la Sociedad antes mencionada.

Que, de conformidad con el Artículo 9 del Reglamento constituyen, entre otros, requisitos para la presentación de los reclamos: los datos del apoderado y **copia simple del documento que acredite la representación.**

Av. Javier Prado Este 4109 Piso 2 y 3
Urb. Santa Constanza
Lima 33 - Perú
☎ 617.9570 / 617.9595
✉ concesionaria@coviperu.com



COVIPERÚ

CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A.

Que, de conformidad con el Artículo 10 del Reglamento, **COVIPERÚ** podrá solicitar la subsanación de cualquiera de los requisitos de admisibilidad contemplados en el Artículo 9 del Reglamento dentro de los dos (2) días hábiles de recibido el reclamo, debiendo el interesado subsanar la omisión en un plazo de dos (2) días hábiles.

Que, en dicho sentido, con fecha 3 de octubre de 2014, mediante **Resolución de Gerencia de Operaciones N° 0079-2014.GO/COVIPERÚ**, se requirió al señor **Enrique José Pardo**, presente copia simple de sus poderes de representación dentro del plazo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación, pues es considerado como uno de los requisitos mínimos para la presentación de reclamos, conforme lo establece el Artículo 9 del Reglamento.

Que, habiendo transcurrido dicho plazo sin que el señor **Enrique José Pardo** haya procedido a subsanar dicho requisito, corresponde declarar como no presentado el reclamo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento.

POR TANTO:

PRIMERO: Se declara **INADMISIBLE** el Reclamo N°000037-JA.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución.

Atentamente,

Carlos Sánchez García
GERENTE DE OPERACIONES

MMA.

C.c. Gerencia General - COVIPERU S.A.

Magali Huaman
18/10/2014 1:30 pm.
22 102328

Av. Javier Prado Este 4109 Piso 2 y 3
Urb. Santa Constanza
Lima 33 - Perú
☎ 617.9570 / 617.9595
✉ concesionaria@coviperu.com







